

**Departamento Administrativo
Nacional de Estadística**



**Dirección de Metodología y Producción
Estadística - DIMPE**

**Manual de Diligenciamiento
Estadísticas de Edificación Licencias de
Construcción - ELIC**

Junio 2005



	MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC		CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 2 FECHA: 13-06-05
	ELABORO: EQUIPO LOGÍSTICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS	REVISO: COORDINADOR DE LOGÍSTICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS	APROBO: DIRECTOR DIMPE

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN -----	3
1. GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN -----	4
1.1 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN-----	4
1.2 COBERTURA GEOGRÁFICA -----	4
1.3 FUENTES DE INFORMACIÓN -----	4
1.4 OBLIGATORIEDAD -----	4
1.5 INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO. -----	5
1.6 OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN-----	5
1.7 RECOLECCIÓN DE FORMULARIOS -----	5
1.8 DEVOLUCIÓN DEL FORMULARIO-----	5
2. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO -----	5
2.1 CAPITULO I. UBICACION -----	5
2.1.1 DEPARTAMENTO-----	5
2.1.2 MUNICIPIO-----	6
2.1.3 LICENCIA NÚMERO -----	8
2.1.4 TIPO DE LICENCIA -----	8
2.1.5 FECHA DE APROBACIÓN -----	8
2.1.6 TIPO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA -----	9
2.2 CAPITULO II. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA -----	9
2.2.1 DIRECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN-----	9
2.2.2 BARRIO -----	10
2.2.3 ESTRATO -----	10
2.2.4 RESPONSABLE O CONSTRUCTOR-----	10
2.3 CAPITULO III. DESCRIPCION DE LA OBRA -----	11
2.4 CAPITULO IV. CLASE DE CONSTRUCCIÓN -----	11
2.4.2 AMPLIACIÓN -----	12
2.5 CAPITULO V. UNIDADES Y ÁREA APROBADA POR DESTINO -----	12
2.6 CAPITULO VI VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CONSTRUCCIONES NUEVAS)--	14
2.7 CAPITULO VII VIVIENDAS NUEVAS Y/O ADICIONADAS-----	14
2.8 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO -----	14
2.9 OFICINA QUE EXPIDE LA LICENCIA-----	15
2.10 FIRMA Y SELLO DE QUIEN EXPIDE LA LICENCIA -----	15


	MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC	CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 3 FECHA: 13-06-05
---	--	---

INTRODUCCIÓN

Las licencias de construcción son definidas como un instrumento de control administrativo público, cuyo propósito es el de planificar coordinadamente el crecimiento de las ciudades, así como velar por el mantenimiento de las normas adoptadas en la estructura de construcción, áreas de reserva, embellecimiento y construcción de vías.

De acuerdo con las normas administrativas vigentes, toda persona que construya, debe hacerlo previa autorización otorgada por las curadurías urbanas, oficinas de planeación o secretarías de obras públicas. Es por ello que el DANE en su esfuerzo por conocer y reflejar el potencial de la actividad edificadora en el país, toma como fuente de información mensual para el diligenciamiento del formulario P200, las licencias de construcción aprobadas por las oficinas encargadas.

Este manual constituye una guía en la labor de diligenciamiento del formulario diseñado por el DANE, para obtener las estadísticas sobre las licencias aprobadas para la construcción de edificaciones en el país.

	MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC	CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 4 FECHA: 13-06-05
---	--	---

1. GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN

Para realizar un óptimo diligenciamiento del formulario se deberán considerar los siguientes aspectos:

1.1 OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

El objetivo de la investigación es producir la información para el sector de la edificación a través de las variables de metros cuadrados y unidades registradas bajo licencias de construcción, con el fin de facilitar su conocimiento y proyección en la economía nacional.

1.2 COBERTURA GEOGRÁFICA

La investigación cubre los 77 municipios y/o ciudades más importantes del país, tomando como parámetro la población de cada uno, la posición geográfica ó por formar parte de las áreas metropolitanas.

1.3 FUENTES DE INFORMACIÓN

La información se obtiene de las licencias de construcción aprobadas, cuyos datos son consignados en los formularios elaborados por el DANE P200, "Estadísticas de Edificación Licencias de Construcción", y que es diligenciado por los curadores urbanos, o la persona encargada en las oficinas de planeación ó las entidades encargadas de expedir las licencias.

Estos formularios son recolectados y revisados por un funcionario del DANE, encargado de realizar esta labor personalmente, en cada ciudad o municipio. en las entidades que aprueban la licencia.

1.4 OBLIGATORIEDAD

El Decreto 2111 de agosto de 1997, en su Artículo 22 dispone: "Corresponderá a los curadores urbanos o a las oficinas de planeación, o a las entidades encargadas de la expedición de licencias, en desarrollo de lo previsto en la Ley 0079 de 1993, remitir al Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la información de la totalidad de las licencias que hayan autorizado durante el mes inmediatamente anterior. Dicha información será remitida en los formularios que para dicho fin expida el DANE".



1.5 INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO.

1.6 OBTENCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Los datos del formulario DANE deben tomarse de la solicitud de la licencia de construcción aprobada, y deben ser diligenciados por el curador urbano o la persona encargada de aprobar la licencia de construcción. Se debe verificar que se hallan llenado todos los espacios que conforman los siete capítulos del formulario, a excepción de los espacios sombreados que se encuentran en el capítulo uno, que son diligenciados en las direcciones territoriales del DANE.

1.7 RECOLECCIÓN DE FORMULARIOS

En los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al de referencia, el recolector del DANE visitará las curadurías urbanas u oficinas encargadas de la aprobación de la licencia de construcción, con el fin de retirar los formularios diligenciados correspondientes a las licencias aprobadas durante el mes y así mismo entregará formularios en blanco para ser diligenciados en el próximo mes.

1.8 DEVOLUCIÓN DEL FORMULARIO

El formulario será devuelto a la Curaduría Urbana u oficina encargada de aprobar la licencia de construcción, si en la revisión o verificación del mismo se comprueba que el diligenciamiento es deficiente, o que la información es incorrecta. En cualquier caso, se le deberá recordar a los respectivos funcionarios la importancia de diligenciar el formulario de acuerdo a las instrucciones de este manual.

2. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO

A continuación se definen cada uno de los conceptos de los siete capítulos que deben ser diligenciados, y se dan las explicaciones necesarias para desarrollar un correcto diligenciamiento.

2.1 CAPITULO I. UBICACIÓN

2.1.1 DEPARTAMENTO

Debe anotarse el nombre correcto del departamento al que pertenece el municipio.
Antioquia



Atlántico
Boyacá
Bogotá
Bolívar
Caldas
Caquetá
Cauca
Cesar
Córdoba
Cundinamarca
Chocó
Huila
Neiva
La Guajira
Magdalena
Meta
Nariño
Norte De Santander
Quindío
Risaralda
Santander
Sucre
Tolima
Valle Del Cauca
Arauca
Casanare

2.1.2 MUNICIPIO

Debe anotarse el nombre del municipio donde se ubica la construcción de la edificación, que debe ser el mismo donde fue aprobada la licencia de construcción.

Departamento	Municipio
Antioquia	Medellín
	Barbosa
	Bello
	Caldas
	Copacabana
	Envigado
	Girardota
	Itagüí
	La Estrella
	Rionegro
	Sabaneta
	Yarumal



**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO
ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN - ELIC**

CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01
VERSIÓN : 02
PÁGINA : 7
FECHA: 13-06-05

Atlántico	Barranquilla
	Malambo
	Puerto Colombia
	Soledad
Bogotá	Bogotá
Bolívar	Cartagena
	Magangue
Boyacá	Tunja
	Chiquinquirá
	Duitama
	Sogamoso
Caldas	Manizales
	La Dorada
	Villamaría
Caquetá	Florencia
Cauca	Popayán
Cesar	Valledupar
Córdoba	Montería
Cundinamarca	Chía
	Facatativa
	Fusagasuga
	Girardot
	Soacha
	Zipaquirá
Chocó	Quibdó
Huila	Neiva
	Garzón
Neiva	Pitalito
La Guajira	Riohacha
Magdalena	Santa Marta
Meta	Villavicencio
Nariño	Pasto
	Ipiales
Norte De Santander	Cúcuta
	El Zulia
	Los Patios
	Ocaña
	Villa Del Rosario
Quindío	Armenia
	Calarcá
Risaralda	Pereira
	Dosquebradas
	Santa Rosa De Cabal
Santander	Bucaramanga
	Barrancabermeja



	Floridablanca
	Girón
	Piedecuesta
	San Gil
	Socorro
Sucre	Sincelejo
Tolima	Ibagué
	Espinal
	Honda
	Libano
Valle Del Cauca	Cali
	Buenaventura
	Buga
	Cartago
	Jamundí
	Palmira
	Tulúa
	Yumbo
Arauca	Arauca
Casanare	Yopal

2.1.3 LICENCIA NÚMERO

La entidad encargada de recibir la licencia, debe anotar en números arábigos, el NÚMERO DE LA LICENCIA APROBADA. Deben omitirse números y letras relacionados con el archivo o cualquier otra serie, únicamente el de la licencia.

2.1.4 TIPO DE LICENCIA


Indique si la licencia aprobada corresponde a una zona urbana, sub-urbana o rural, solo se marcará una opción. Tenga en cuenta:

Urbana: toda licencia aprobada para construir una obra que se encuentre dentro del perímetro urbano, establecido por la entidad competente de la ciudad en cuestión.

Sub-urbana: toda obra que se encuentre dentro del perímetro urbano pero que su desarrollo se efectúa en los extremos de la ciudad.

Rural: toda obra que se encuentre fuera del perímetro urbano establecido por la entidad competente.

2.1.5 FECHA DE APROBACIÓN

	MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC	CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 9 FECHA: 13-06-05
---	--	---

Corresponde al mes y año en los cuales ha sido aprobada la licencia de construcción. El mes debe ser de máximo dos dígitos y el año de cuatro, la consignación de la información deberá hacerse en números arábigos

2.1.6 TIPO DE SOLICITUD DE LA LICENCIA

Se debe marcar con equis “X” a que tipo de solicitud, nueva o modificación, corresponde la licencia de construcción aprobada.

Nueva Cuando se solicita por primera vez.

Modificación Es el acto mediante el cual se cambia parcialmente el contenido de una licencia vigente.

Para los objetivos de la investigación, el curador urbano consignará en los formularios DANE, únicamente, aquellas modificaciones de licencia de construcción que incrementen área con respecto a la licencia de construcción aprobada anteriormente. En el caso de que no genere adición de área, no se deberá diligenciar el formulario del DANE.

Es importante tener en cuenta, que cuando el tipo de licencia otorgada es una renovación de licencia,¹ no se debe tener en cuenta para la investigación, pues el área para el cual se está solicitando nuevamente permiso o renovación, ya fue registrado en las estadísticas del DANE.

2.2 CAPITULO II. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

2.2.1 DIRECCIÓN DE LA EDIFICACIÓN

Debe señalarse con la mayor exactitud posible. Si la nomenclatura está definida se anotará la dirección completa. Por ejemplo: Calle 56 # 45 - 89.

Si aún no hay nomenclatura precisa se debe anotar las calles y carreras, avenidas, diagonales o transversales, que delimitan la manzana o conjunto. por ejemplo: Calles 86 y 87 carreras 17 y 18.

Tenga en cuenta las siguientes abreviaturas para diligenciar esta pregunta:

¹ Según lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 2111 de 1997, “ las licencias tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una vez, hasta treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.



**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO
ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN - ELIC**

CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01
VERSIÓN : 02
PÁGINA : 10
FECHA: 13-06-05

Urb.	Urbanización	Esq	Esquina
B.	Barrio	Ofc	Oficina
Cl.	Calle	Bl	Bloque
Cra.	Carrera	Int	Interior
Dg.	Diagonal	Et	Etapa
Tv.	Transversal	Conj	Conjunto
Av.	Avenida	Agr	Agrupación
#	Número	Lt	Lote
Auto	Autopista	Km	Kilómetro
Cs	Casa	Via	Vía
Apto	Apartamento	Cart	Carretera
Mz	Manzana	Vre	Vereda
Tr	Torre	Fca	Finca
Ed	Edificio	Hac	Hacienda

2.2.2 BARRIO

Es una variable de tipo alfanumérico, de obligatorio diligenciamiento y corresponde al nombre del lugar donde se desarrollará la obra. Se debe anotar la denominación más usual del sector.

2.2.3 ESTRATO


Se anotará el estrato socioeconómico, que corresponde a la clasificación dada por las empresas de servicios públicos o por la entidad gubernamental competente. Este código caracteriza el entorno socioeconómico donde se localizará la obra, de acuerdo a la estratificación oficial se identifican seis estratos, según lo reglamentado en el Decreto 2220 del 5 de noviembre de 1993. Es importante aclarar que la clasificación anterior no se refiere a la estratificación reglamentada en el Decreto 2111 de 1997.:

El Decreto 2220 establece los siguientes estratos:

Bajo-Bajo	(1)
Bajo	(2)
Medio-Bajo	(3)
Medio	(4)
Medio-Alto	(5)
Alto	(6)

Esta es una variable numérica de un dígito y obligatorio diligenciamiento. No se admite diligenciar en este campo, estrato cero (0).

2.2.4 RESPONSABLE O CONSTRUCTOR

	MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC	CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 11 FECHA: 13-06-05
---	--	--

Diligenciar en forma clara y completa, el nombre de la persona, constructor, profesional o empresa responsable de la obra, o en su defecto el propietario, ya sea una entidad estatal de carácter nacional, departamental, municipal, etc. Ejemplos: Fondo Nacional del Ahorro, Cajas de Vivienda, entre otros. En los casos de entidades privadas, con o sin ánimo de lucro. Se encuentran: personas naturales, constructoras individuales, o empresas constructoras, otras empresas.

2.2.5 TELÉFONO

Indique el número telefónico del responsable de la obra, esta información es de gran utilidad, ya que sirve como herramienta en caso de que se requiera verificación y validación. Si el constructor no suministró el teléfono, o no tiene este servicio, entonces se deberá capturar siete nueves: 9999999

2.3 CAPITULO III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Haga una descripción general de la obra para la cual se aprobó la licencia de construcción. Indique en qué consiste, el destino o destinos de la construcción y el número de unidades a construir por destino, ejemplos:

- Será construido un edificio de seis pisos con 12 apartamentos y 14 garajes, siete cubiertos y siete para visitantes (descubiertos), con salón comunal y depósito de basuras
- Se efectuarán modificaciones en un edificio con el fin de adecuarlo para oficinas e igualmente, se adicionarán dos pisos
- Conjunto residencial cerrado en condominio, que consta de 25 casas de dos pisos y 30 garajes descubiertos.

La importancia de una buena descripción de la obra, es que a través de ella, se logran identificar los diferentes destinos que puede tener una edificación, tal como se presenta en el primer ejemplo.

2.4 CAPITULO IV. CLASE DE CONSTRUCCIÓN

Marque con equis "X" en los recuadros que se encuentran al frente de cada opción. Cualquiera que sea la clase de construcción señale el uso o usos en el capítulo V.

2.4.1 NUEVA

Construcciones de una estructura completamente nueva, sea que el sitio sobre el que se construye, estuvo o no previamente construido.

2.4.2 AMPLIACIÓN

Es todo incremento del área construida, así se trate de la construcción de un techo, bien sea como cubiertas de azoteas o zonas duras los datos solicitados se refieren **sólo al área adicionada que será construida.**

2.5 CAPITULO V. UNIDADES Y ÁREA APROBADA POR DESTINO

El objetivo de este capítulo es registrar el número de metros cuadrados que se van a construir de acuerdo al uso, nueva ó ampliada y el número de unidades aprobadas de cada destino. La variable metros, es una variable de tipo numérico y se debe diligenciar con números enteros, sin decimales en cada columna, en caso de que en la licencia se consignen áreas con decimales, se deberá realizar la aproximación correspondiente. Si el decimal es igual o mayor a cinco (5) se pasa al siguiente número ó, si es menor a cinco la unidad se mantiene. Se identifican dos casos.

- o Para cualquier clase de construcción nueva o ampliación, se debe anotar el área total y el número de unidades para cada uno de los destinos identificados con los numerales de uno a 12. En el “total aprobado”, se debe consignar la sumatoria total de metros cuadrados y las unidades de todos los destinos cuya construcción fue aprobada
- o En casos particulares en los que se realice una ampliación que no genere unidades adicionales, sino solamente área, solo se debe diligenciar el número de metros cuadrados y consignar la observación en el espacio destinado para la descripción de la obra, por ejemplo. “Se realizará una ampliación de tres metros cuadrados en una vivienda unifamiliar, casa o apartamento existente”.
Un ejemplo en el cual una ampliación puede generar una unidad adicional es: “Se construirá un local comercial de nueve metros cuadrados en vivienda ya existente.

En las construcciones diseñadas para un solo destino, se ubica la descripción de los metros cuadrados y de las unidades, y en el espacio correspondiente según sea el caso.

Si la construcción comprende edificaciones con áreas para destinos mixtos (vivienda-comercio, oficina-comercio, etc) o edificaciones propias y adecuadas para cada destino (vivienda, comercio, oficinas etc), frente a cada descripción se anotará el área en metros cuadrados y el número de unidades correspondiente.

El destino corresponde al tipo de edificación que se vaya a construir. Para facilitar la identificación de cada uno de los destinos y ubicarlos en el renglón correspondiente, la persona que diligencie el formulario, deberá tener en cuenta los conceptos y definiciones que se encuentran a continuación.



**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO
ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN - ELIC**

CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01
VERSIÓN : 02
PÁGINA : 13
FECHA: 13-06-05

Vivienda: comprende los tipos de habitación: casas y/o apartamentos para residencia familiar. Se define como *apartamentos*, la vivienda ubicada en edificaciones con tres o más pisos en adelante, que comparten bienes comunes, tales como áreas de acceso, instalaciones especiales y zonas de recreación principalmente. Se define como *casas*, la vivienda ubicada en dos pisos, que se construirán directamente sobre el lote, separada de las demás con salida independiente. En esta categoría se incluye la vivienda unifamiliar de dos pisos con altillo y la bifamiliar, disponga o no de lote propio. Para unidad nueva el área mínima es de 12 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Industria: todas las edificaciones destinadas a las actividades de fabricación, armado y depósito de productos industriales, tales como fabricas, plantas, talleres, etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Oficina: edificaciones destinadas al ejercicio de actividades profesionales o servicios financieros; tales como oficinas de abogados, de ingenieros, bancos, seguros etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 10 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.


Bodega: edificaciones y estructuras para el almacenamiento y depósito de tipo comercial, se incluyen los silos. Es importante que la estructura de la obra sea diseñada y aprobada para este destino. Para unidad nueva, el área mínima es de 20 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Comercio: edificaciones destinadas principalmente al comercio mayorista, al por menor y de servicios. Como centros comerciales, tiendas, droguerías, restaurantes, funerarias y estaciones de servicio automotor. Para unidad nueva, el área mínima es de 5 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Hotel: edificaciones diseñadas para prestar los servicios de hospedaje. Incluye moteles, residencias y paradores. Para unidad nueva, el área mínima es de 200 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Educación: edificaciones que se destinan para uso directo en actividades de instrucción, que proporcionan cursos de enseñanza académica y técnica, tales como escuelas, institutos, universidades, etc. Se incluyen también los museos, galerías de arte, bibliotecas, etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 100 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Hospital y asistencia médica: las edificaciones que se destinan principalmente a proveer servicios de salud hospitalarios o institucionales, tales como hospitales, puestos de salud, clínicas, sanatorios, ancianatos, orfanatos y otros similares. Para unidad nueva, el área mínima es de 300 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

	MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC	CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 14 FECHA: 13-06-05
---	--	--

Administración pública: edificaciones destinados a la administración pública como, despachos para tribunales y juzgados, cárceles y penitenciarias, dependencias para las fuerzas militares y departamentos administrativos. Para unidad nueva, el área mínima es de 200 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Religioso: edificaciones y estructuras destinadas a servicios y funciones religiosas o para educar y albergar personal religioso. Incluye iglesias, conventos, residencias para religiosos, mausoleos etc. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Social y recreacional: edificaciones para clubes, salas de reuniones y conciertos, cines, teatros, piscinas, estadios deportivos, y otros para esparcimiento. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

Otro no residencial: todos los edificios no residenciales que no se incluyen en las categorías anteriormente descritas. Por ejemplo, edificios destinados a parqueaderos públicos cubiertos. Para unidad nueva, el área mínima es de 50 metros cuadrados, en caso de que el área sea menor, se debe verificar.

2.6 CAPITULO VI VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (CONSTRUCCIONES NUEVAS)

Este capítulo se debe diligenciar siempre que la construcción sea nueva y para vivienda de interés social, se entiende bajo este concepto las viviendas definidas como:

Tipo 1 : hasta 40 o 50 SMML

Tipo 2 : hasta 70 SMML

Tipo 3: hasta 100 SMML


2.7 CAPITULO VII VIVIENDAS NUEVAS Y/O ADICIONADAS

Si la edificación es para vivienda nueva señale con una equis (X) en la casilla correspondiente el tipo de vivienda: casas o apartamentos y anote el número total de unidades o de soluciones de vivienda. Por ejemplo un conjunto de 20 casas, se señalará con X en el recuadro correspondiente a casa y se anotará 20 unidades.

Si la edificación es una ampliación de la vivienda y conduce a una nueva unidad, se procede de la misma forma, pero solo se debe anotar el número de unidades de viviendas adicionadas.

2.8 FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

Debe consignar en números arábigos el día , mes y año en que diligencio el formato de recolección del DANE.

	<p style="text-align: center;">MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN - ELIC</p>	<p>CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01 VERSIÓN : 02 PÁGINA : 15 FECHA: 13-06-05</p>
---	---	--

2.9 OFICINA QUE EXPIDE LA LICENCIA

Nombre de la curaduría, oficina de planeación u oficina encargada de expedir la licencia

2.10 FIRMA Y SELLO DE QUIEN EXPIDE LA LICENCIA

Una vez expedida la licencia de construcción, el formulario será firmado y sellado por la autoridad competente.



**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO
ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓN - ELIC**

CÓDIGO: LR-ELIC-MDI-01
VERSIÓN : 02
PÁGINA : 16
FECHA: 13-06-05



Departamento
Administrativo
Nacional de
Estadística

**ESTADÍSTICAS DE EDIFICACION
LICENCIAS DE CONSTRUCCION**

De acuerdo al Decreto 2111 de 1997, Corresponderá a los curadores urbanos o a las oficinas de planeación, o a las entidades encargadas de la expedición de licencias, en desarrollo de lo previsto en la Ley 0079 de 1993, remitir al Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, la información de la totalidad de las licencias que hayan autorizado durante el mes inmediatamente anterior.

POR FAVOR NO UTILIZAR LAS CASILLAS SOMBRADAS. CONSULTAR LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DEL FORMULARIO

Los datos consignados en este formulario deben referirse únicamente al proyecto o parte del proyecto que ampara la licencia aprobada. Dadas las características de la información solicitada, el formulario debe ser contestado por el Curador Urbano o persona que expide la licencia.

I. UBICACIÓN

Número de formulario

1. Departamento 2. Municipio

3. Licencia No. 3.1 Curaduría u oficina encargada

4. Tipo de licencia: a) Urbana b) Sub-urbana c) Rural

5. Fecha de aprobación Año Mes

6. Marque X de acuerdo a la solicitud de licencia:
a) Nueva b) Modificación

II. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Dirección de la edificación Barrio Estrato

Responsable o constructor Teléfono

III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

IV. CLASE DE CONSTRUCCIÓN

1. Nueva 2. Ampliación

V. ÁREA Y UNIDADES APROBADAS POR DESTINO

(Si la clase de construcción es ampliación sólo diligencie el área ampliada y el número de unidades nuevas generadas)

	m ²	Unidades
1. <input type="checkbox"/> Vivienda		
2. <input type="checkbox"/> Industria		
3. <input type="checkbox"/> Oficina		
4. <input type="checkbox"/> Bodega		
5. <input type="checkbox"/> Comercio		
6. <input type="checkbox"/> Hotel		
7. <input type="checkbox"/> Educación		
8. <input type="checkbox"/> Hospital y asistencia médica		
9. <input type="checkbox"/> Administración Pública		
10. <input type="checkbox"/> Religioso		
11. <input type="checkbox"/> Social y recreacional		
12. <input type="checkbox"/> Otro no residencial		
TOTAL APROBADO		

VI. VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (construcciones nuevas)

Es para vivienda de interés social 1. Si 2. No

VII. VIVIENDAS NUEVAS Y/O ADICIONADAS

Tipo de vivienda Unidades de vivienda

1. Casas m² Nro. unidades

2. Apartamentos m² Nro. unidades

Fecha de diligenciamiento

Día Mes Año

Oficina que expide la licencia Firma y sello de quien expide la licencia